

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 025/2021

CD-025/2021

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día jueves 24 de junio de 2021, presentes en sesión ORDINARIA número CERO VEINTICINCO/DOS MIL VEINTIUNO, los señores DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Director Propietario y Presidente del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 5) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretario del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA 024/2021, CELEBRADA EL JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021.



VII. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO



2021 DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL FOSOFAMILIA.

IX. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO JUDICIAL.

X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo diecinueve de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes estando presentes los siguientes miembros: Ing. Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Presidente y Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, como Secretario del Consejo Directivo, estableciendo que no existe el quórum suficiente para sesionar; por lo que el licenciado Juan Carlos Callejas somete a consideración de los miembros presentes, autorización para que la licenciada María Lilian López, Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU participe de la Sesión CERO-VEINTICINCO-DOS MIL VEINTIUNO en forma virtual.

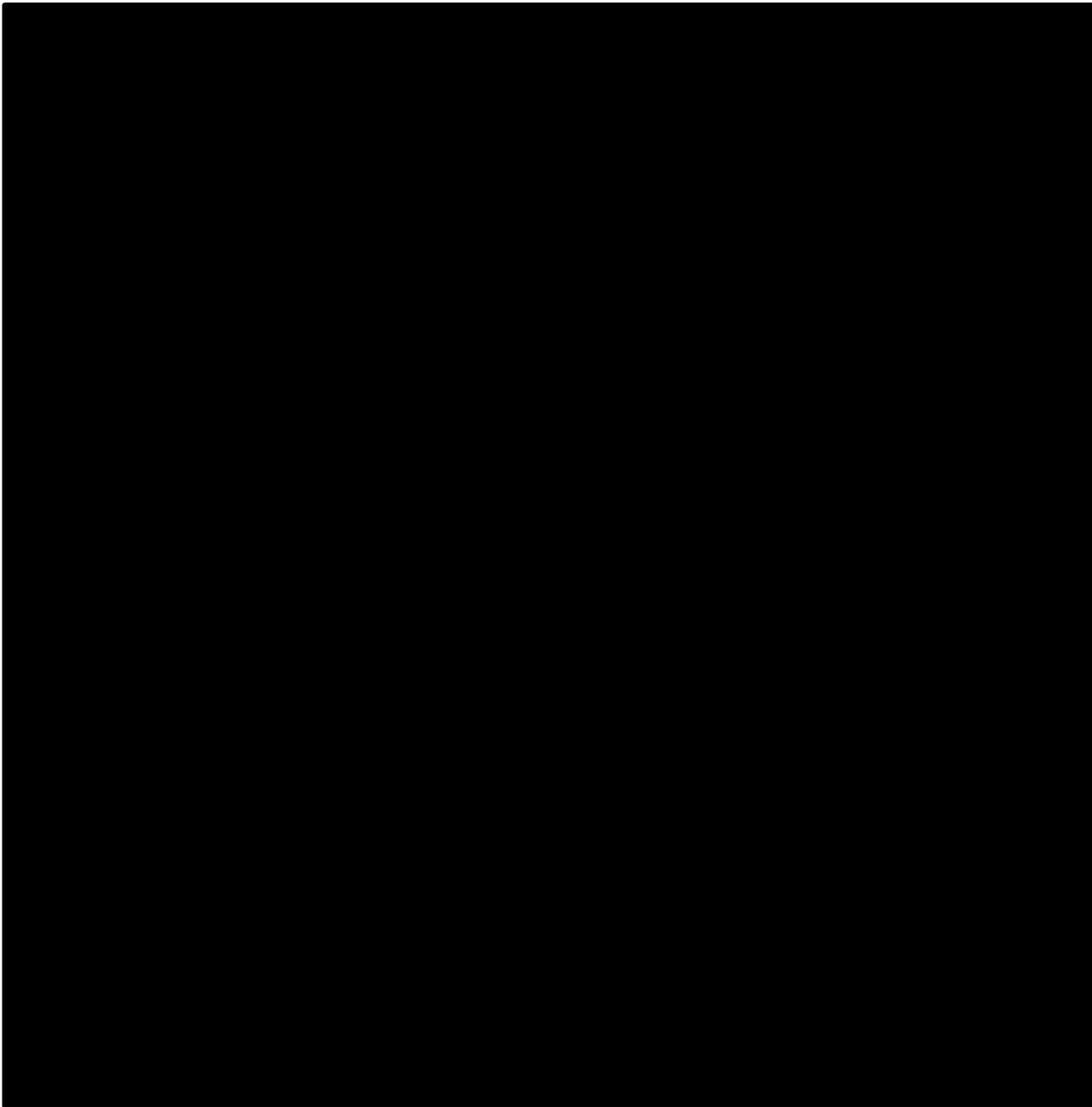
EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO DIECINUEVE DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA EL CUAL CITA: “LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE CELEBRARÁN VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE CUATRO MIEMBROS Y LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DEBERÁN SER CON LA CONCURRENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO” RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO VEINTICINCO DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 01/025.2021). A) Aprobar la participación en forma virtual de la licenciada María Lilian López, Directora Propietaria en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU en sesión CERO-VEINTICINCO-DOS MIL VEINTIUNO. **B)** Se da por instalada la sesión, en atención a que se ha constituido el quorum legal que establece el Artículo Diecinueve de la Ley de Creación. **C)** El licenciado Juan Carlos Callejas, Secretario y Director Ejecutivo, informa a la licenciada María Lilian López, la decisión de los miembros del Consejo Directivos y la invita a unirse para dar inicio a la sesión.

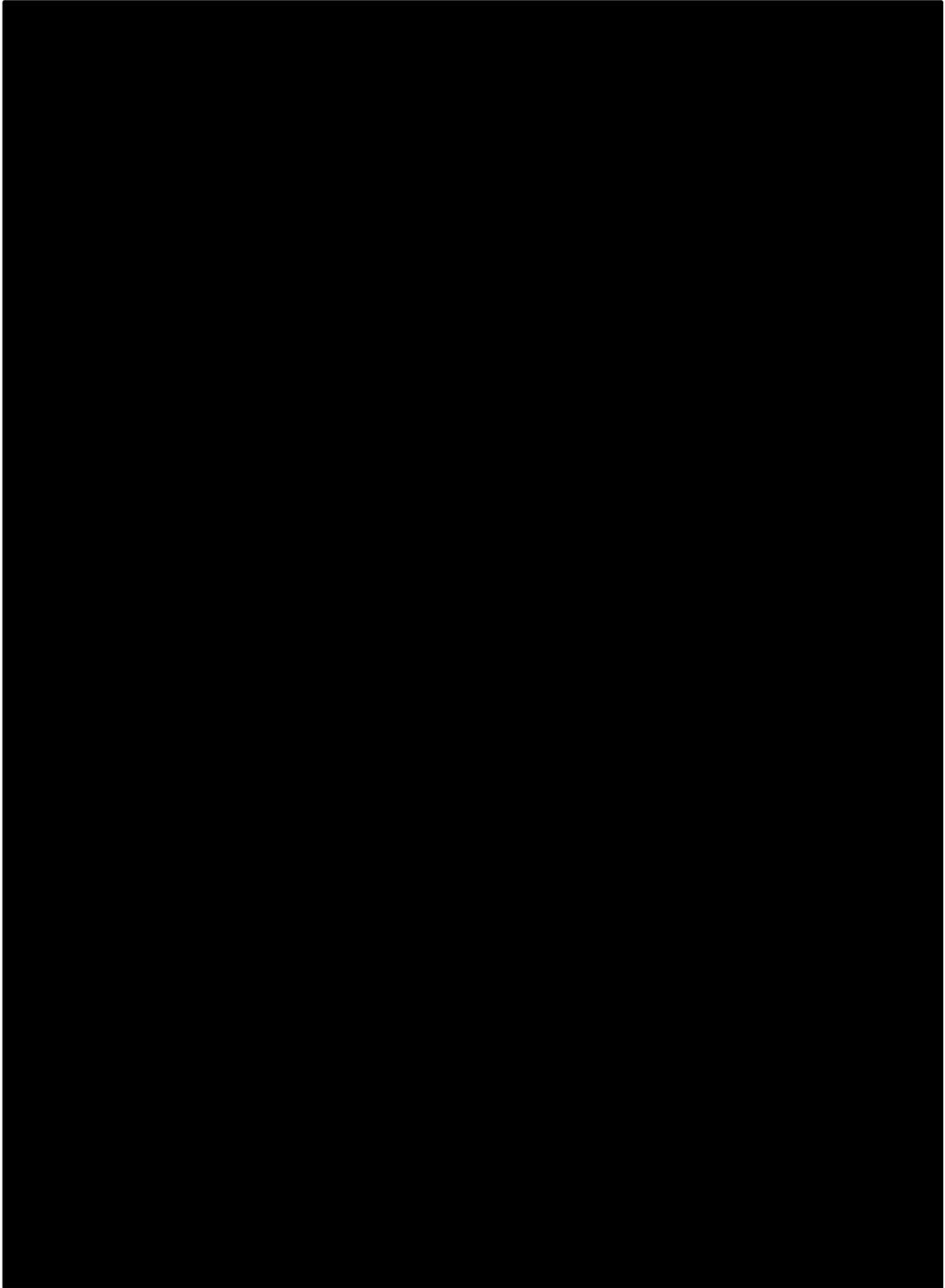
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

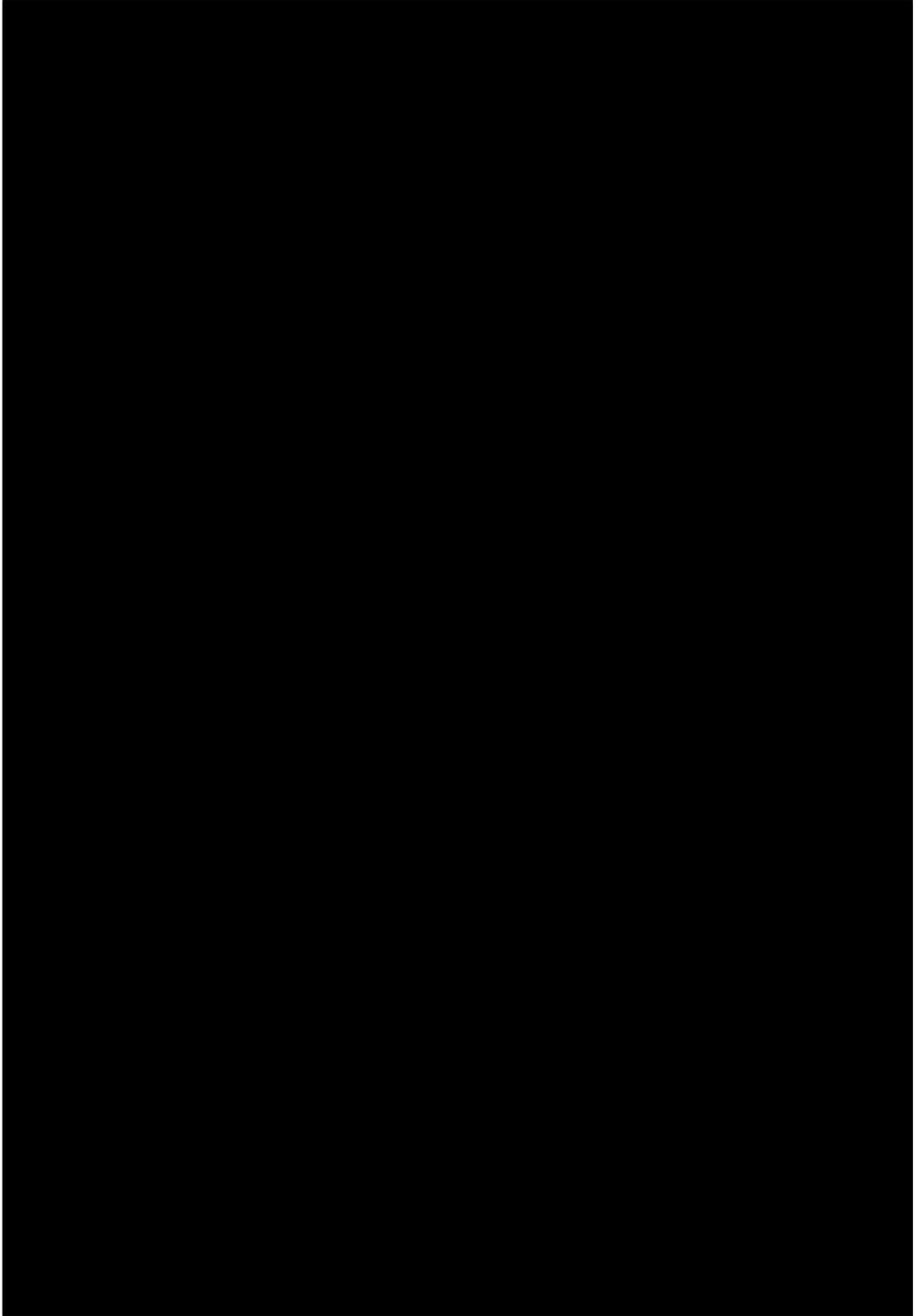
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 024/2021, CELEBRADA EL JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021, sin modificaciones.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CERO VEINTICINCO-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 02/025.2021). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Veinticuatro-Dos Mil Veintiuno, celebrada el jueves diez de junio de dos mil veintiuno; y b) proceder a la firma correspondiente del acta Número Cero Veinticuatro-Dos Mil Veintiuno.







PUNTO VII. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2021 DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL FOSOFAMILIA.

La licenciada Karina Lisseth Cornejo, Coordinadora de la Unidad de Género somete a consideración del Consejo Directivo, a través de Memorándum 08/2021, de fecha 14 de junio del presente año, solicitud de autorización de modificación del Plan de Trabajo 2021 de la Unidad de Género.

El presente Plan de Trabajo corresponde al período de mayo a diciembre 2021, en él se contemplan las acciones a realizar desde la Unidad de Género del FOSOFAMILIA, tomando en cuenta que son complementarias al POA (Plan Operativo Anual) anteriormente ya aprobado, dichas actividades están encaminadas a dar cumplimiento a la Política Institucional de Género, la cual busca la transversalización de género en todas las áreas de la institución, lo que permitirá avanzar en la incorporación del enfoque de género en el ámbito laboral, contribuyendo al desarrollo de un ambiente laboral positivo, libre de sexismo, discriminación o violencia hacia las mujeres, promoviendo tratos igualitarios entre hombres y mujeres.

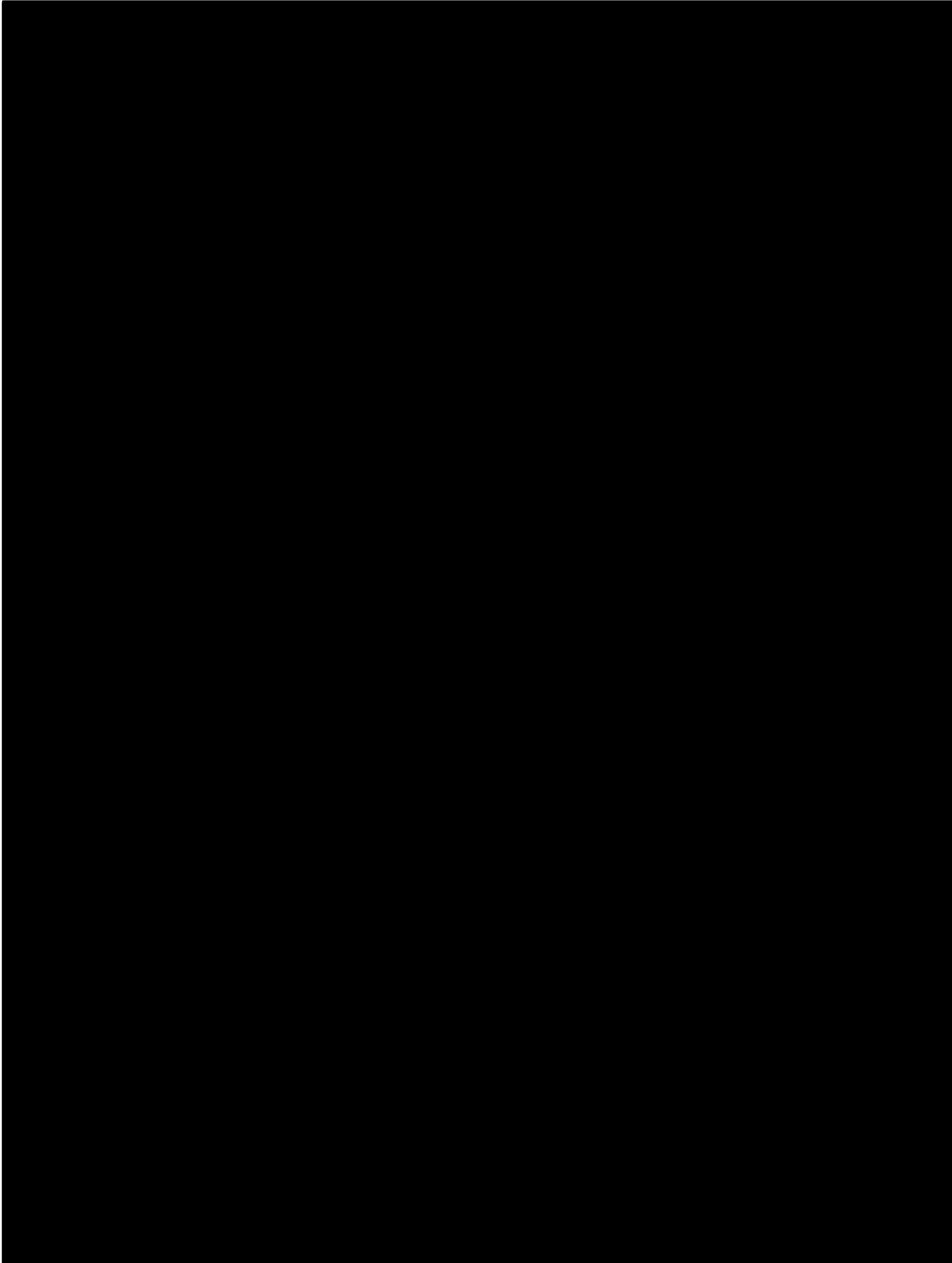
Entre las modificaciones que se solicita incorporar se encuentran:

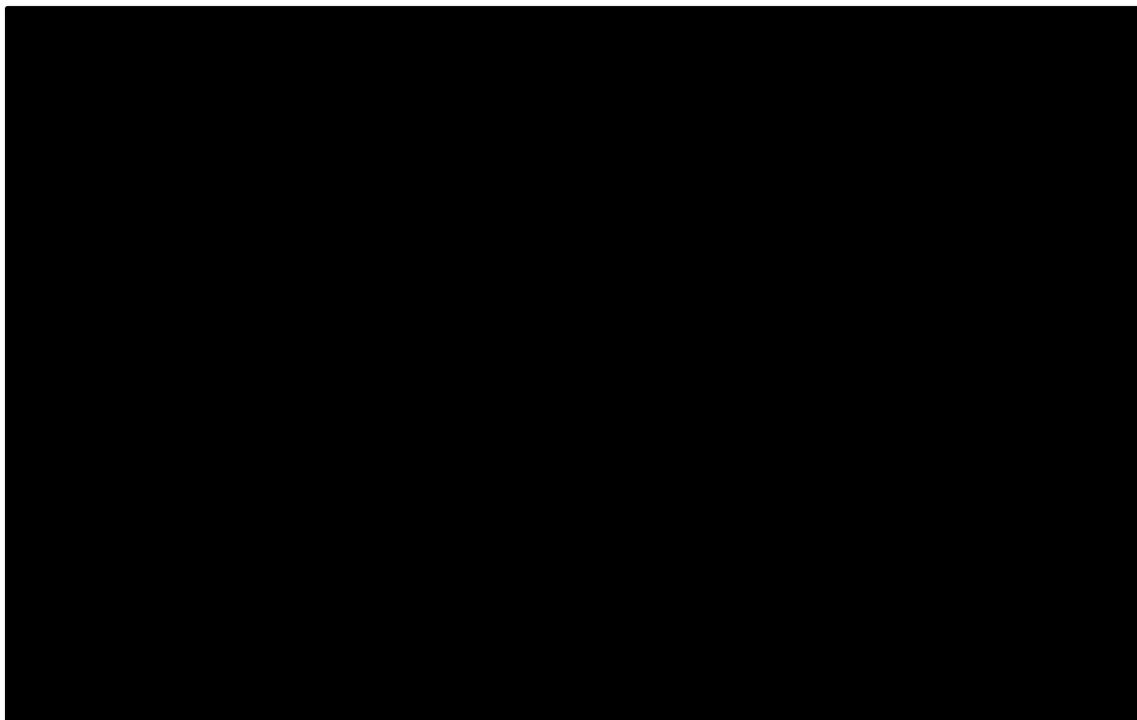
1. Realizar actividades conmemorativas en temáticas de mujeres, género y derechos humanos;
2. Actualización mensual de murales, con información sobre temáticas de género;
3. Crear material informativo en fechas relacionadas a temas de mujeres, género y derechos humanos;
4. Creación de un Stan con material informativo;
5. Diseñar, coordinar y realizar charlas de sensibilización sobre diferentes temáticas relacionadas a violencia, empoderamiento, derechos fundamentales, entre otras, a usuarias y usuarios en al menos cinco de las ferias de emprendimiento, realizadas fuera de la institución;
6. Elaborar el Reglamento Interno de la Comisión Institucional de Género, y establecer su estructura de funcionamiento;
7. Diseñar, coordinar y realizar proceso de formación con la Comisión Institucional de Género.

La Coordinadora de Género, licenciada Karina Lisseth Cornejo, solicita al Consejo Directivo la modificación al Plan de Trabajo de la Unidad de Género 2021, considerando que su nombramiento se hizo efectivo a partir del 26 de abril del presente año, en tal sentido presenta la propuesta anexando las actividades mencionadas anteriormente, con el objetivo de complementar el POA ya existente.

EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO DEL FOSOFAMILIA, APARTADO 1.1, MARCO TEÓRICO, RESUELVE POR UNANIMIDAD ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CERO VEINTICINCO-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 06/025.2021). A) El Consejo Directivo se da por enterado y autoriza la modificación del Plan de Trabajo 2021 de la Unidad de Género del Fondo Solidario para la Familia

Microempresaria, presentada por la Coordinadora de la Unidad de Género, licenciada Karina Lisseth Cornejo. **B)** Se instruye a Dirección Ejecutiva dar a conocer el presente acuerdo a la Unidad de Género y Auditoría Interna.





PUNTO IX. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO JUDICIAL.

El licenciado Irvin Bryan Rivas Montes, Coordinador de la Unidad Legal del FOSOFAMILIA, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de nombramiento de Depositario Judicial.

El Depositario Judicial es una figura legal que tiene como objeto el resguardo de los bienes embargados en los procesos ejecutivos mercantiles, su base legal se encuentra regulado en los Artículos 630 y 631 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Designación del depositario judicial Art. 630.– Se determinará la entidad o persona encargada del depósito, teniendo en cuenta la naturaleza del bien y su productividad. A instancia del ejecutante, se podrá designar depositario al ejecutado o a un tercero de responsabilidad y solvencia. Cuando se trate de objetos de especial valor o que necesiten cuidados especiales, el depósito se realizará en la entidad pública o privada acreditada que resulte más conveniente.

Deberes del depositario judicial Art. 631.– El depositario debe custodiar y conservar los bienes con la debida diligencia, exhibirlos en las condiciones que se le indiquen y entregarlos a la persona que el juez designe, pues en otro caso se le removerá. Cuando el ejecutado fuere nombrado depositario, podrá autorizársele el uso de lo embargado que no sea incompatible con su conservación, así como su sustitución si lo exige la naturaleza de las cosas o la actividad empresarial, pero sus frutos o rentas quedarán afectos a la ejecución.

El Coordinador de la Unidad Legal, manifiesta que la figura de Depositario Judicial es imprescindible y se vuelve necesaria en FOSOFAMILIA debido a la naturaleza de la institución, pues es el Depositario Judicial quien tiene la responsabilidad de resguardar y custodiar los bienes en cualquier proceso judicial, que formaran parte de los Activos Extraordinarios de la institución.

Por la naturaleza de la ficción jurídica el licenciado Irvin Bryan Rivas, Coordinador de la Unidad Legal considera procedente presentar la propuesta de nombrar a la Encargada de Servicios Generales, Elda Rocío Martínez, como Depositaria Judicial del FOSOFAMILIA, ya que es la unidad que tiene a su cargo los Activos Extraordinarios de la institución.

EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO 24, LITERAL D) DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, RESUELVE POR UNANIMIDAD ACUERDO NÚMERO CERO OCHO–CERO VEINTICINCO-DOS MIL

VEINTIUNO (ACUERDO 08/025.2021). A) El Consejo Directivo se da por enterado de la solicitud del nombramiento de Depositario Judicial del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, la cual es presentada por el licenciado Irvin Bryan Rivas Montes, Coordinador de la Unidad Legal. B) El Consejo Directivo sobre la base de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, *Artículo 24, “La Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones”*, literal d) el cual cita: “Asumir las funciones que expresamente le delegare el Consejo Directivo”, designa al Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem, licenciado Juan Carlos Callejas, para que nombre al Depositario Judicial del FOSOFAMILIA, tomando en consideración la propuesta presentada por el licenciado Irvin Bryan Rivas Montes, Coordinador de la Unidad Legal. C) Se instruye dar a conocer el presente acuerdo a las unidades involucradas.

PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad honorem, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, IX y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VIII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD ACUERDO NÚMERO CERO

NUEVE–CERO VEINTICINCO-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 09/025.2021) A) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, IX y X con sus respectivos acuerdos. 2) Sobre la base de los Artículos 24, 25 y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las catorce horas diez minutos del día de su fecha.

Hugo Alberto Ochoa Cárcamo

Oscar Edenilson Morales Preza

María Lilian López Aguilar

Jessica Gertrudis Martínez Osorio

Juan Carlos Callejas Escobar